



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 164-2016-SERNANP/OA

Lima, 08 JUL. 2016

VISTOS:

El Memorandum N° 700-2016-SERNANP-OA del 03 de junio de 2016 de la Oficina de Administración, que contiene el Informe Técnico N° 011-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP, del Responsable de Control Patrimonial y la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración y el Memorandum N° 431-2016-SERNANP-OAJ del 01 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales–, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes muebles estatales;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015, establece en su numeral 6.3.1 Aceptación de Donación de Bienes, que la donación será aceptada por resolución de la Oficina de Administración de la entidad pública donataria, especificándose el valor de los bienes donados y aprobando su alta en los registros patrimonial y contable;

Que, asimismo, los numerales 6.3.1.1 y 6.3.1.4 del inciso 6.3.1 del punto 6.3 Actos de Adquisición, rubro VI Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, precisan que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), que siendo ello así, de acuerdo al procedimiento, se tiene que, la oferta de donación deberá



ser remitida por escrito a la Oficina de Administración, comunicando la decisión de donar un bien de su propiedad a favor de la entidad, precisando las características que lo identifiquen, acreditando su personería jurídica y de su representante; así también debe presentar documentos que acrediten la propiedad del bien, en caso no cuente con dicha documentación deberá adjuntar una declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posesión de los bienes a donar, como consecuencia de ello, la Unidad de Control Patrimonial de la entidad emitirá un Informe Técnico sobre la procedencia o no de aceptar la donación elevándolo a la Oficina de Administración, para la emisión de la resolución correspondiente, que acepte la donación y apruebe el alta respectiva en el registro patrimonial y contable de la entidad;

Que, mediante Carta N° 084-2016-FZS-CUS/DIR del 21 de abril de 2016, el señor Juvenal Alejandrino Silva Beltrán en su condición de apoderado legal de la Asociación Civil Ayuda para la Vida Silvestre Amenazada- Sociedad Zoológica de Fráncfort Perú - AVISA SZF PERU, expresa su voluntad de transferir en donación veintiséis (26) bienes muebles (detalle contenido en el Anexo 1 de su carta) que fueran adquiridos para la ejecución del proyecto "Conservación de Lobo de Río (*Pteronura brasiliensis*) en la región de Madre de Dios" financiado por USAID enmarcado en la iniciativa de Conservación de la Amazonía Andina (ICAA II), adjuntando los comprobantes de pago respectivos que acreditan la propiedad de los bienes mencionados, todos por un valor total de S/ 13,242.70 soles (Trece Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 70/100 soles); asimismo, adjunta copias de su documento nacional de identidad N° 23934362, del Certificado de Vigencia de Poder correspondiente a la Partida Electrónica N° 11089948 del Registro de Personas Jurídicas que acredita ser apoderado de la indicada asociación, de la inscripción de asociaciones en la Partida N° 11383544 de la Oficina Registral de Lima y Callao y de la Ficha RUC N° 20505789688 de la persona jurídica;

Que, con Informe Técnico N° 011-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP del 01 de junio de 2016, el Responsable de Control Patrimonial y la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, informan acerca de los veintiséis (26) bienes muebles a entregarse en donación, descritos en el Anexo N° 01, los mismos que de conformidad a la Tasación efectuada por el Responsable de Control Patrimonial determina su valor actual, determinándose a su vez su procedencia y características; por lo cual, recomiendan la prosecución del acto de aceptación de donación del bien, así como su alta en los registros patrimonial y contable;

Que, en ese sentido, corresponde formalizar la aceptación de donación y alta de veintiséis (26) bienes ofrecidos a favor del SERNANP por la Asociación Civil Ayuda para la Vida Silvestre Amenazada- Sociedad Zoológica de Fráncfort Perú - AVISA SZF PERU, a ser utilizado en las actividades de la Parque Nacional Manu, la Reserva Comunal Amarakaeri, la Reserva Nacional Tambopata, Parque Nacional Bahuaja Sonene, Santuario Nacional Megantoni y la Reserva Nacional Machiguenga del SERNANP, mediante la expedición de la respectiva Resolución Administrativa;

Con las visaciones de la Unidad Operativa Funcional de Logística – UOFL de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;





De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación de veintiséis (26) bienes muebles, detallados en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, valorizado en S/ S/ 13,242.70 soles (Trece Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 70/100 soles).

Artículo 2°.- Aprobar el Alta de los bienes muebles señalados en el artículo precedente, cuyo detalle se encuentra en el Anexo adjunto.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración cumpla con remitir copia de la presente Resolución autoritativa a Contabilidad y Control Patrimonial, a fin de que dichos bienes sean incorporados patrimonial y contablemente a sus correspondientes registros.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Asociación Civil Ayuda para la Vida Silvestre Amenazada- Sociedad Zoológica de Fráncfort Perú - AVISA SZF PERU, al Órgano de Control Institucional y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, dentro del plazo de Ley.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



**ANEXO N° 01
BIENES DONADOS POR SZF**

ORDEN	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	CONDICIÓN	COLOR	MEDIDAS	MATERIAL	COSTO (S/.)	CANT.	VALOR UNITARIO (S/.)	VALOR TOTAL (S/.)
1	MULTIPARAMETRO CON ACCESORIOS DE MADERA /CANOA	HANNA INSTRUMENTS	HI9828010-02	10 M DE CABLE / CON GPS	REGULAR	PLATEADO	15.5 PULGADAS		16,360.53	1	2,760.00	2,760.00
2	ELECTRODO DE PH, OD Y CONDUCTIBILIDAD	HANNA INSTRUMENTS	HI769828-0/HI769828-2/HI769828-3	MANGA 2.01 MTS / PUNTAL 0.52 MTS	REGULAR	VERDE	13 METROS	MADERA	6,700.00	1	1,280.00	1,280.00
3	ELECTRODO DE PH, OD Y CONDUCTIBILIDAD	HANNA INSTRUMENTS	HI769828-0/HI769828-2/HI769828-3	INCLUYE KIT DE MANTENIMIENTO	REGULAR				5,475.20	3	360.00	1,080.00
4	MALETA RESISTENTE	PELICAN CASE	1550 CASE		REGULAR	NEGRO			391.33	1	100.00	100.00
5	CÁMARA FOTOGRÁFICA	NIKON	COLPIX P520	81050760	REGULAR				1,999.00	1	340.00	340.00
6	CÁMARA FILMADORA	SONY	HDR - CX290	3890356	REGULAR				1,799.00	1	392.00	392.00
7	COMPUTADORA PORTÁTIL	TOSHIBA	P55-ASP520SL		REGULAR				4,014.00	1	960.00	960.00
8	LINTERNA FRONTAL	PETZEL	PIXA3		REGULAR				746.91	3	48.00	144.00
9	CARPA	DOITE	PRO-TEIDE2		BUENA	NARANJA			610.00	1	175.00	175.00
10	MATRAL	DOITE	GOMA AUTOINFLABLE		BUENA	AZUL			160.00	1	84.00	84.00
11	BINOCULARES	BUSHNELL	LEGEND ULTRA HD 18X42		REGULAR	NEGRO			2,592.00	2	328.00	656.00
12	RECEPTOR GPS	GARMIN	MAP62S	21F306073	REGULAR				1,400.00	1	340.80	340.80
13	RECEPTOR GPS	GARMIN	MAP62S	21F306079	REGULAR				1,400.00	1	340.80	340.80
14	CÁMARA FILMADORA	SONY	HDR-CX290	3890507	REGULAR				1,799.00	1	392.00	392.00
15	MALETA RESISTENTE	PELICAN CASE	1550 CASE		REGULAR	NEGRO			391.33	1	100.00	100.00
16	CÁMARA FOTOGRÁFICA	NIKON	D5200	2548410/19727787	REGULAR				3,999.00	1	1,147.60	1,147.60
17	LENTE PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA	NIKON	AF-S 70-300MM	2998992	REGULAR				1,999.00	1	200.00	200.00
18	MOTOR PEQUEPEQUE	BRIGG STRATTON	MOTOR 16HP		REGULAR	NEGRO			3,650.00	1	640.00	640.00
19	BOTE INFLABLE	GRABNER	XR TREKKING	18113C313	REGULAR	ROJO Y NEGRO			7,801.82	1	1,920.00	1,920.00
20	CARPA	DOITE	PRO-TEIDE 2		BUENA	NARANJA			610.00	1	224.00	224.00
21	MATRAL	DOITE	GOMA AUTOINFLABLE		BUENA	AZUL			160.00	1	66.50	66.50
TOTALES									64,058.12	26		13,342.70



